

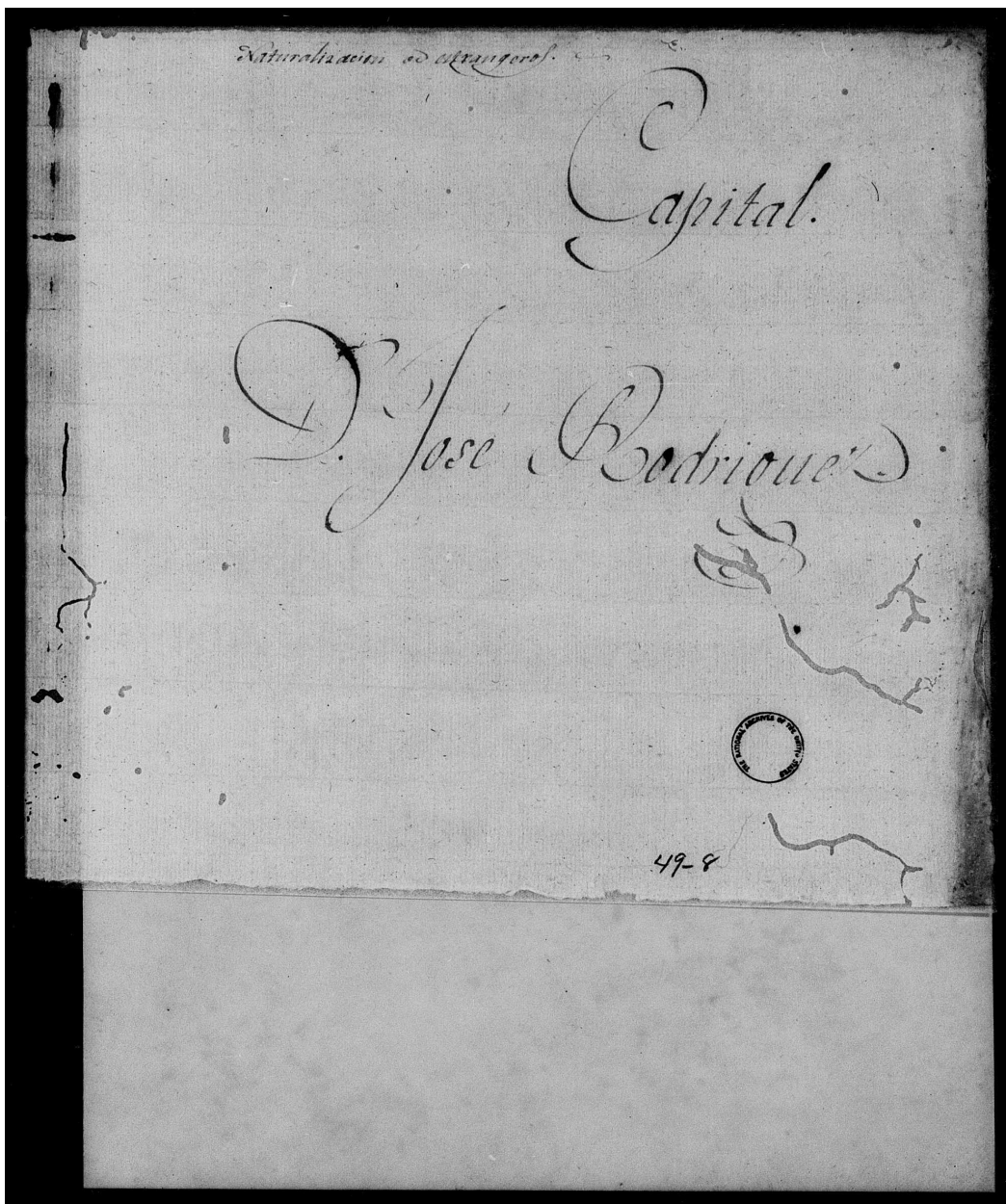
Sunday, April 17, 2022

Jose Rodriguez

Cedula de Gracia

-National Archives - Microfilm Publication T1170 -Extranjeros, Foreigners in Puerto Rico circa 1815 -1845; Roll 17; Rabanier, Luisa a Ryan, Santiago; The National Archives, National Archives and Record Service, General Service Administration, Washington: 1972

- pg 459



Señor Alcalde xxx

Dn. Jose Rodriguez natural de la Ciudad de Oporto en el Reino de Portugal y Residente de esta Capital ante U. Comparezco y Digo : que para fines que me conviene necesito promover justificación de testigos para acreditar el vilatado tiempo que he residido en esta Isla con la honradez propia de hombre de bien y comprobar de igual modo con la legalidad debida la Religión Cristiana Apostólica Romana que profeso por ser la que rige en el pais de mi nacimiento y para que tenga el efecto que Deseo Suplico a V. que los testigos de quienes trato balerme para el efecto sean interrogados bajo la Religión del juramento sobre los particulares siguientes.

-Si me conocen de Vista trato y comunicación y si me comprenden las generales de la ley

-Si es cierto y les consta que desde mis primeros años estoy en esta Isla didicado desde el año 1804 a la navegación cuya carrera profeso, conduciéndome con alta honradez y hombria bien necearias etc etc

- Si de igualmodo les consta que soy natural de la Ciudad de Oporto y que profeso la Religión Cristiana Apostólica Romana cumpliendo con la puntualidad debida con todos los actos

- 18 de Agosto de 1830

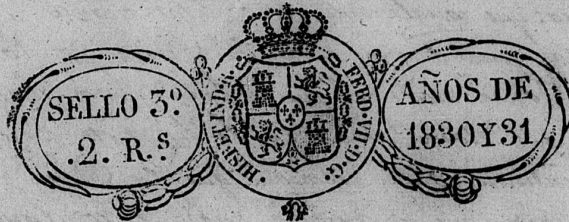
Page 461

Page 462

Page 463

Page 464

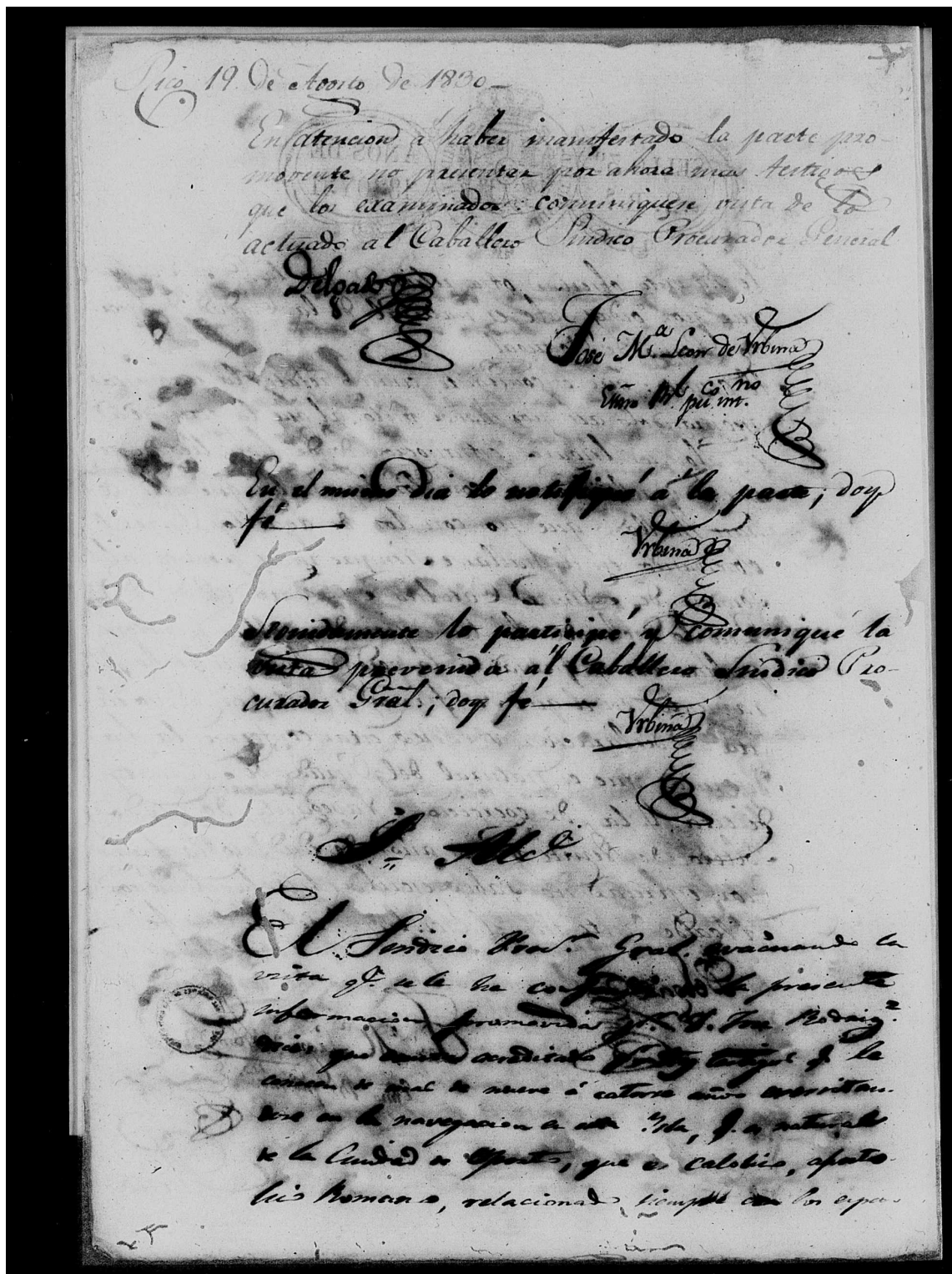
Page 465



El mismo día notifique el auto que antecede a D. José Ro-
dríguez y doy fe — *Woma*

Secundamente lo participé al Caballero Rindio Procurador
Fiscal, y lo cito en forma; doy fe — *Woma*

En la Ciudad de Puerto Rico a los diez y nueve días del
mes de Agosto de mil ochocientos treinta años, D. José Ro-
dríguez para la justificación que tiene ofrecida presento por
testigos ante la judicial presencia a D. José Antonio Re-
mírez, a quien el Sr. Abogado ~~procurador~~ me le recibió juram-
mento que hizo por Dios Nuestro Señor y una Cruzal
de Cruz, bajo el cual ofrecio decir verdad en lo que de-
pues y fuere preguntado, y sundolo por el contenido
del interrogatorio en el escrito que antecede, dijo al primero
1º Al primero: Que conoce de esta parte y comienza por des-
de muy niño a su presentante y no le tocan con el
las leyes de la ley.
2º Al segundo: que es constante que el que lo presento nació
en la Ciudad de Porto Rico de Puerto Rico, hijo de su
padre y madre, de muy niño vendido a la servidumbre, cuya
carrera ha seguido con mucha honradez y hon-
rra de bien paciencia por esta razón acciendo a la es-
timación pública.



[illegible]

L. Benigno Ortolano

Puerto Rico 20 de Agosto de 1830

Inter: Remitida en consideracion las tres Dilecciones reci-
bidas y lo representado por el Caballero Sindico Regidor
Pral de esta Capital, se opusiera quanto ha lugar en
derecho la prudente informacion en que se acredita
que D. N. Jose Rodriguez, es natural de la Ciudad de Qu-
to Reino de Portugal, sin que profese otra religion que
la C. E. R.; relacionandose siempre con los vecinos
de naturalidad de este Pais: que como depositario de sus
bienes, es adicto al Soberano, y se le ha de tener
por tal en las ocasiones que se han referido a se. Nad
mas siendo así mismo un hombre Rodriguez de
buena vida y costumbres: interponiendo el
jurado para su mayor validacion y fir-



Excmo. Sr. G. y C. General

Don José Rodríguez natural de la Ciudad de Oporto en el Reino de Portugal y residente en esta Capi.^l ante V.E. expone: que con la reticencia devida para la justificación de testigos que ha presentado ante el Sr. Alcalde R.^o ordinario de 2.^a nominación de esta Ciudad, con el fin de acreditar el largo tiempo que hace reside en esta Isla desde el año de 1804. y con el objeto de cumplir con las disposiciones Reales y de V.E. acude ante la piedad de V.E. pidiendo se le conceda la Carta de naturalidad que concede S.M. por R.^o Cédula de gracias de 10. de Agosto de 1815: a aquellos extranjeros que tengan de residencia acreditada en la Isla los cinco años prevenidos, y pasando el expediente de los indicados en Vta. R.^o Cédula.

V.E. Humilmente Suplica que por un efecto de su notoria bondad se le conceda la respectiva Carta de naturalidad para desde el instante de su concesión dedicarse al servicio del Rey Nro. Señor (E. D. G.) y renunciando en toda forma de los fueros, derechos, preeminencias y prerrogativas que pudiese tener en su país y ofreciendo ser fiel al Soberano de España, jurándole entera y fiel obediencia y guardar con la exactitud que acostumbra la Religión (E. D. G. R.) observar las leyes del Reino y ordenes del Soberano: la gracia que en Vta. R.^o Cédula de 10. de Agosto de 1815: se le concedió en Puerto Rico a D. de Agosto de 1830.

Excmo. Señor

Don José Rodríguez
Humberto Rodríguez

Como lo pide y previno el Sr. amador me
vengo a la H. C. de San Juan de los Rios
el 18 de Mayo de 1818. Exponiendo la causa de tan
voluntaria.

Eni Puerto Rico a veinte y uno de Agosto
de mil ochocientos veinte, el E. S. S. y C. J.
por ante mi el infrascripto Jefe de Gobierno
sacramento que hizo por Dios nuestro Señor y
una señal de Cruz por el cual prometió ser
fiel y guardar todos sus juramentos al Rey
y a la Nación Española: observar la Re-
ligión Católica C. J. R. cumplir las le-
yes del Reino y demás disposiciones lo-
cales, obedecer las ordenes del Gob.^{mo} y de
las autoridades legitimamente constituidas.



*Renuncia todo fuero, leyes, derechos y
proteccion de la tranjeria, ofreciendo
no mantener dependencia, relacion, ni
sujecion civil al Pais de su naturalidad
pues se separa absolutamente de ellas: no-
firmo por que aprecio no saber, si es lo
S. E. de que yo el Sr. caibano. soy p.*

Leitane

V. Manuel Capad.
Don. B. g. g. g.



NATIONAL ARCHIVES MICROFILM PUBLICATIONS

Microfilm Publication T1170

EXTRANJEROS

(FOREIGNERS IN PUERTO RICO)

CA. 1815-1845

Roll 17

Rabanier, Luisa -

Ryan, Santiago



**THE NATIONAL ARCHIVES
NATIONAL ARCHIVES AND RECORDS SERVICE
GENERAL SERVICES ADMINISTRATION**

WASHINGTON: 1972

Roll 16, Index page 5

Roll 17, Index page 6

NATIONAL ARCHIVES MICROFILM PUBLICATIONS

NOTES ON ROLL 17

Reproduced on this roll are the papers of the following individuals:

Rabanier, Luisa	Ríos, Francisco José
Rabelo, Antonio José	Rizzo, Manuel
Rabena, Santiago	Roche, Juan María
Rabouin, Pedro	Rochery, César
Rachick, Juan	Rodrigo, Juan
Rafael, Francisco	Rodríguez, Cayetano
Ramírez, José Antonio	Rodríguez, Jose
Ramón, Juan Luis	Rodríguez, Manuel
Rancurel, María Teresa	Roger, Guillermo
Rand, Juan Bautista	Roger, Juan
Rapp, Juan Santiago	Roger, Pedro Alfred
Raspaldo, Domingo	Rogers, Alturo
Ravenal, Miguel	Romani, Juan Felipe
Raymond, Pedro	Romany, Leopoldo
Reed, John Amory	Romeo, Luis
Reed, Juan Nicolás	Rondondo, Hermina
Reggini, José	Rosa, Santos
Regnaire, Pedro Andrés	Rosado, Manuel
Reinoso Bernal, Teodoro	Rosali, José Antonio
Renard, Pedro	Rose, Santiago
Rene, Juan	Rosie, Pedro Eduardo
Rene, Julio	Rossi, Pascual
Relesi, Juan Bautista	Roudier, Juan
Renesy, Francisco A.	Roujol de Mornay, Germán
Renet, Hipólito	Rousse, José
Rey, Emilia	Rover, Juan
Reyna Martí, Juan	Roy, Juan
Reynard, Juan Bautista	Roy, Juan Bautista
Ribaleau, José	Rubaldo, Mauricio
Ribera, José María	Ruberg, Rosa
Ribier, Juan Bautista	Ruelland, Luis Enrique
Ribier, Julio	Runge, Jorge
Ricci, Domingo	Rusby, José
Richard, Francisco	Rustan, Luis
Richardson, John	Rutley, Eduardo
Richini, Francisco	Ryan, Cristóbal
Richkehoff, Germán	Ryan, Santiago
Rigaud, Luis	

NATIONAL ARCHIVES MICROFILM PUBLICATIONS